

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2702 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 12 de abril de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas y actividades festivas en pedanías y urbanizaciones de Molina de Segura 2023.

BDNS (Identif.): 690543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690543>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las Comisiones de Fiestas o Asociaciones de Vecinos (donde no se hayan constituido en Comisión), sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Segundo. Objeto.

Fomentar la realización de programas y actividades festivos en Pedanías y Urbanizaciones de Molina de Segura, dentro de las fechas que cada una de las entidades estime como idóneas para la realización de sus fiestas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2022 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de%20ejecucion-2022/>).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 43 3380 4830200 "Subvención fiestas pedanías y urbanizaciones", prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022, prorrogado para el ejercicio 2023, por un importe máximo de 18.000,00 euros.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo Anexo I y junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros.

Los gastos necesariamente deberán referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico 2023.

Molina de Segura, 12 de abril de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.